

Bases

DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS 2026

ACAU

Agencia del Cine
y el Audiovisual
del Uruguay

DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS 2026

Objetivos de la línea:

El Programa Uruguay Audiovisual tiene como objetivos generales estimular: la realización de producciones audiovisuales uruguayas; el fomento de la producción de cultura; el fortalecimiento, la mejora y la optimización de los procesos de ejecución de proyectos audiovisuales; el fortalecimiento de las capacidades profesionales y empresariales del sector; el estímulo de la calidad exportable de las producciones audiovisuales nacionales; el desarrollo del sector audiovisual en Uruguay y la profesionalización y desarrollo del capital humano del sector audiovisual.

Esta convocatoria busca fortalecer la etapa de desarrollo de la realización de videojuegos nacionales, contribuyendo al fortalecimiento del sector.

¿Cómo contribuimos al logro de ese objetivo?

Los proyectos seleccionados recibirán un aporte dirigido a favorecer la ejecución de las actividades correspondientes a la etapa desarrollo del proyecto postuladas, considerando los gastos elegibles incluidos más abajo en estas bases.

Los proyectos presentados deberán abarcar actividades previas a la preproducción de un videojuego uruguayo, dirigidas a la realización de un prototipo jugable.

¿Quién puede postular?

Podrán postular personas físicas con actividad empresarial (unipersonales) o personas jurídicas (S.A., S.R.L., S.A.S., cooperativas, etc.) de derecho privado radicadas en Uruguay que no sean titulares directa o indirectamente de servicios de comunicación audiovisual o configuren vinculación societaria con un titular de servicios de comunicación audiovisual.

La empresa postulante será la responsable ante ACAU por el desarrollo y la acreditación de los gastos del proyecto, deberá estar inscripta en el Registro de ACAU y estar al día con sus obligaciones frente a la Agencia.

La postulación del proyecto podrá ser realizada por el responsable legal (o apoderado) de la empresa postulante desde su propio usuario en el sistema de postulación, o por un responsable técnico que éste designe para realizar la postulación.

El responsable técnico será una persona designada por el representante legal de la empresa postulante, y será el referente frente a ACAU para la postulación y seguimiento técnico del proyecto, para lo cual deberá contar con una nota firmada por el responsable legal de la empresa postulante que lo habilite a realizar la postulación / seguimiento por cuenta y orden de la misma y se vinculará con ACAU desde su propio usuario. (ver especificaciones para la firma de contrato en este caso, más abajo en estas bases).

Se tendrá en consideración a personas que manifiesten su intención por abrir su empresa al momento de la postulación. Estos casos se considerarán excepcionales y, de resultar beneficiarios, deberán presentar la documentación completa y al día, en un plazo no mayor a 30 días corridos luego de comunicada la resolución de apoyo, para poder convertirse en adjudicatarios.

Sobre los postulantes:

Los postulantes no podrán estar inhabilitados frente a la ACAU. Si el postulante o empresa responsable del proyecto tiene proyectos en incumplimiento (contratos vencidos, con rendiciones pendientes) con la ACAU en alguno de los fondos que ésta gestiona, se deberá realizar el cierre previo para proceder a la firma de nuevos convenios, sin perjuicio de otras sanciones que hayan sido pautadas, que deberán cumplirse para ser considerados beneficiarios de esta convocatoria.

No podrán presentar proyectos como responsables legales o directores del proyecto, aquellas personas que sean funcionarios rentados o tengan un vínculo laboral en la ACAU. Esta prohibición será extensiva al cónyuge y a sus familiares ascendientes, descendientes y colaterales hasta el segundo grado, así como a las personas jurídicas a las que se encuentre vinculado para el caso de personal del equipo de fondos y convocatorias, secretaria ejecutiva y presidenta.

Cada postulante podrá postular más de un proyecto en esta convocatoria.

La persona y empresa postulantes deberán estar inscritas en el [registro audiovisual](#) de ACAU.

Proyectos elegibles y definiciones:

Esta convocatoria está dirigida a videojuegos nacionales independientes, que no se realicen por encargo y no hayan iniciado su etapa de producción.

Producciones independientes: Se considerarán producciones independientes aquellas producidas por empresas nacionales que no sean titulares directa o indirectamente de servicios de comunicación audiovisual, que no configuren vinculación societaria con algún titular de servicios de comunicación audiovisual.

Producciones nacionales: videojuegos desarrollados por empresas nacionales propietarias de la propiedad intelectual y con equipo técnico uruguayo (con un mínimo del 50% del personal de la empresa de nacionalidad uruguaya o extranjeros con residencia de 5 años) que presenten declaración jurada al respecto.

Inicio de producción: serán elegibles proyectos que no hayan comenzado su producción y se dirige a concretar la realización de un prototipo jugable.

En todas las categorías, serán elegibles proyectos que no hayan sido premiados en las convocatorias de desarrollo de videojuegos (ACAU, MIEM, Concurso Nacional de Videojuegos) en convocatorias previas al cierre del llamado.

¿Qué entendemos por proyecto postulado?

El proyecto postulado estará compuesto únicamente por actividades de desarrollo que se realicen dentro del territorio de Uruguay, salvo lo explicitado en gastos elegibles, en los plazos especificados debajo. Por fuera del proyecto postulado podrán existir gastos de desarrollo a realizar en Uruguay y en el exterior, que no serán considerados más allá de que pertenezcan a las actividades planificadas para el desarrollo de la obra.

Los plazos para la ejecución de las actividades propuestas en el plan de desarrollo postulado serán desde la fecha de apertura de la convocatoria y hasta 18 meses a partir de la firma del contrato.

Premios y categorías: ¹

Esta convocatoria otorgará los siguientes premios, dirigidos a cubrir los gastos considerados elegibles más abajo en estas bases:

Se premiarán cuatro (4) proyectos de hasta \$600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil).

De haberlos, al menos un (1) premio será otorgado a un videojuego liderado por una mujer, para lo cual se tomará el rol de responsable o socia del estudio a cargo del proyecto.

En todos los casos, el monto del apoyo será el máximo establecido, salvo que el presupuesto del proyecto postulado sea menor.

Una misma empresa no podrá recibir más de 1 apoyo en esta convocatoria.

Gastos elegibles:

Con el apoyo recibido, los beneficiarios podrán cubrir gastos asociados a las actividades incluidas en el plan de desarrollo presentado contemplando los siguientes criterios:

Se podrán reconocer todos los gastos asociados a las actividades de desarrollo del prototipo o demo jugable, tales como:

- Honorarios de miembros del equipo que participen en el desarrollo.
- Honorarios de personal técnico asociado a las actividades de desarrollo.
- Consultorías y tutorías.
- Costos de investigación, como por ejemplo, análisis de mercado.
- Gastos de licencias de software.
- Gastos asociados al desarrollo del videojuego.
- Gastos de alojamiento, viajes y viáticos asociados a las actividades de difusión o adquisición de más fondos, incluyendo costos de inscripción a eventos internacionales.
- Gastos de presentación para actividades de desarrollo: diseño gráfico, traducciones, audio, edición de video.
- Gastos de funcionamiento de la empresa, durante los meses de ejecución del proyecto.

No serán considerados gastos elegibles (no podrán ser incluidos en la rendición):

No se podrán reconocer gastos asociados a actividades que no estén directamente vinculadas a la etapa de desarrollo y dentro del proyecto que se presenta, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Costos financieros y seguros externos a la producción.
- Gastos de funcionamiento, infraestructura, oficina, equipamiento, transporte propio, personal permanente de las empresas o cualquier otro insumo o contratación realizada con anterioridad a la ejecución del proyecto.
- Compra de inmuebles, insumos, vehículos, obras civiles y de construcción cuyo uso no se agote en la ejecución del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones, pago de deudas de cualquiera de los participantes del proyecto.

Consideraciones sobre los gastos elegibles:

¹ En todos los casos en que se establecen cupos, en caso de no haber postulaciones que cumplan con lo requerido, se mantendrá la cantidad de premios a otorgar. Un mismo proyecto podrá cumplir más de una condición.

- Los gastos por adquisición de bienes, servicios y honorarios (incluidos servicios personales o profesionales de técnicos, talentos, elenco u otros) necesarios para la ejecución de las actividades postuladas en el plan de desarrollo deberán ser realizados por la empresa beneficiaria y suministradas por ciudadanos uruguayos, personas físicas residentes en Uruguay y/o personas jurídicas establecidas en Uruguay, a excepción de:
 - Actividades para las cuales no existe proveedor en Uruguay.
 - Consultorías y tutorías provisto por personas físicas o jurídicas extranjeras.
 - Gastos de alojamiento, viajes y viáticos asociados a las actividades de desarrollo, incluyendo costos de inscripción a eventos internacionales.
 - La totalidad de gastos en el extranjero o a personas/empresas extranjeras, no podrá ser mayor a 35% del monto total del presupuesto del proyecto. En casos debidamente justificados, podrá considerarse un porcentaje mayor.
- Los gastos realizados en relación al rubro dirección y producción ejecutiva en desarrollo no podrán ser mayores al 50% del presupuesto del proyecto.²
- Los gastos de funcionamiento de la empresa a incluir en el presupuesto de proyecto postulado deberán ser gastos asociados al funcionamiento de la casa productora en los meses en que es llevado a cabo el proyecto.

² En caso que el/los responsable/s legal/es de la casa productora brinde en el proyecto servicios asociados a las actividades postuladas, el monto total de gasto en estos rubros se considerarán con un límite máximo del 50% del costo total de gastos del proyecto.

¿Cómo se realiza la postulación?

La convocatoria estará abierta, desde el 29 de junio de 2026 y permanecerá abierta hasta las **14:00h** del 06 de agosto de 2026.

La postulación deberá realizarse a través del [portal de postulaciones](#) de ACAU completando el formulario y adjuntando toda la documentación exigida para la línea.³

¿Qué documentación presentar?

Deberá completarse el formulario correspondiente a la convocatoria dentro de la plataforma, en el que se solicitarán los siguientes datos y documentación:

1) Datos y documentación de la persona y empresa postulante⁴:

| Documentación | Unipersonales | Otras formas societarias |
|---|----------------|--------------------------|
| Certificado de Existencia, Vigencia y Representación | | ✓ |
| Tarjeta de RUT | ✓ | |
| Cédula de identidad | ✓ | ✓ |
| Poder notarial (cuando la postulación es realizada por apoderado de la empresa). | si corresponde | si corresponde |
| Carta que habilita al Responsable Técnico (cuando la postulación sea realizada por una persona designada por el responsable legal). | si corresponde | si corresponde |
| Carta compromiso de apertura de empresa. | si corresponde | si corresponde |

³ La imposibilidad o dificultad de subida de los materiales solicitados por causa de sobrecarga del servidor u otro impedimento para su carga en el sistema no podrán ser esgrimidas como causales de prórroga u otra consideración especial.

⁴ Los documentos deberán estar vigentes al momento de la firma de contrato en el caso de resultar seleccionado. En la postulación se verificará que coincida la información sobre el representante legal. Ver información sobre vigencia en "Preguntas Frecuentes" de la web de ACAU.

2) **Formulario de postulación completo, incluyendo:**

- **Declaración jurada de derechos de propiedad intelectual.**
- **Dossier del proyecto incluyendo los siguientes elementos:**
 - Ficha técnica del videojuego: High concept o breve descripción del videojuego, detallando género y mecánicas principales, principales características, arte conceptual y referencias. Descripción general de la versión final del videojuego planificado.
 - Presentación y antecedentes de todos los integrantes del equipo, detallando sus roles en el proyecto
 - Otros datos de presentación general del proyecto, para su consideración por el jurado/comité evaluador.
- **Plan de desarrollo:** cronograma de actividades propuestas para financiar con el monto obtenido (que deberán ser actividades descritas en costos elegibles en estas bases y a ejecutar entre la fecha de apertura de la convocatoria y hasta 18 meses a partir de la firma de contrato). Se deberá utilizar el modelo proporcionado por ACAU.
- **Presupuesto del proyecto (presupuesto de las actividades de desarrollo a realizar según la postulación),** en pesos uruguayos: con el listado de gastos previstos a financiar con el apoyo solicitado (que deberán ser actividades descritas en costos elegibles en estas bases y a ejecutar entre la fecha de apertura de la convocatoria y hasta 18 meses a partir de la firma de contrato). Se deberá utilizar el modelo proporcionado por ACAU.
- **Otros adjuntos que considere relevantes, opcional.**
- Si corresponde, declaraciones juradas solicitadas por la ACAU.
- Indicación si el proyecto es liderado (el estudio está a cargo o es socia) una mujer.
- Indicación si es una empresa/estudio radicada en el interior del país (constancia de domicilio)

¿Cómo se realiza la evaluación?

Elegibilidad: Una vez recibida la postulación, se revisará que cumpla con las condiciones de elegibilidad, para lo cual se verificará la información y documentación presentada, y su adaptación a lo solicitado en las bases. Los materiales presentados (tanto los obligatorios como los opcionales), así como la información que se presente en el formulario de postulación, serán insumos relevantes para la mayor comprensión del proyecto postulado.

En esta etapa los proyectos podrán ser:

| | |
|---------------------|---|
| ELEGIBLES | Si presentan la documentación solicitada en el plazo previsto y cumplen las condiciones de elegibilidad. |
| OBSERVADOS | Si presentan la documentación solicitada en el plazo previsto y se observan elementos a corregir o ampliar. Los postulantes cuyos proyectos sean observados, tendrán 10 días hábiles, a partir de su notificación, para presentar la información requerida. Vencido dicho plazo, los proyectos serán rechazados. A estos efectos, la notificación se cursará por e-mail, a la dirección proporcionada por el postulante al momento de la inscripción o vía el sistema de postulaciones. |
| NO ELEGIBLES | <p>En caso de verificar alguna de las situaciones detalladas a continuación, el proyecto será considerado no elegible y será rechazado, no pudiendo pasar a la etapa de evaluación técnica:</p> <p>Si la postulación no levanta las observaciones en el plazo previsto anteriormente.</p> <p>Si la postulación no presenta presupuesto del proyecto.</p> <p>Si se presenta la planilla de presupuesto vacía.</p> <p>Si presenta la planilla de presupuesto completando directamente los datos en el main, pero no el desglose en cada hoja.</p> <p>Si no presenta Dossier.</p> <p>Si el postulante no cumple con los requisitos establecidos en las bases.</p> <p>Si los proyectos postulados no se alinean a las definiciones establecidas en estas bases.</p> |

Evaluación:

Los proyectos elegibles serán considerados por un jurado (comité evaluador) externo a la ACAU, que estará integrado por 3 miembros.

Los integrantes del jurado no podrán mantener actualmente o haber mantenido en los 2 últimos años ningún tipo de vínculo laboral, profesional o comercial ya sea como socios o miembros del directorio si correspondiere, ni mantener vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el 4º y 2º grado respectivamente, sean cónyuges o concubinos/as respecto a cualquiera de las personas jurídicas y/o físicas que se postulen a esta convocatoria, así como de él/la directores/as del videojuego, obligándose a firmar una declaración jurada al respecto.

Los postulantes deberán denunciar cualquier conflicto con los miembros del Jurado designado, según lo expresado en el párrafo anterior, en un plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la designación en la web de ACAU. En caso de confirmarse los conflictos de intereses entre los miembros del Jurado y las postulantes, ACAU deberá designar un nuevo miembro del Jurado. La denuncia se deberá dirigir al correo electrónico consultas.fondos@acau.gub.uy, y la decisión definitiva será adoptada en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la denuncia.

Cada comité estará integrado, de preferencia, por profesionales con experiencia en el ámbito audiovisual y de videojuegos en roles creativos y productivos.

El jurado evaluará los proyectos con los siguientes criterios:

Impacto social, artístico y cultural:

Para este ítem, se tendrá en cuenta:

- Presentación y antecedentes de cabezas de equipo creativo/artístico/técnico.
- Inclusión en el diseño del juego de elementos asociados a la cultura nacional (historia, narrativa, personajes, música, ambientación, diseño, etc.)
- Se valorará especialmente a los proyectos postulados por personas/estudios radicados en el interior del país.

Viabilidad técnica y financiera:

Para este ítem, se tendrá en cuenta:

- Viabilidad de concreción de la etapa de desarrollo en función de las actividades, el cronograma propuesto y el presupuesto del proyecto.
- Antecedentes de la casa productora.
- Antecedentes del equipo técnico.

El jurado remitirá a la ACAU un acta en la que constarán los proyectos seleccionados, con un listado de proyectos suplentes (considerando los cupos establecidos). En el acta se incluirá la fundamentación de la selección de los proyectos premiados. Los fallos del jurado serán inapelables.

La ACAU resolverá los apoyos a partir del acta de sesión de jurados, y comunicará los fallos en la web de la ACAU y a los responsables de los proyectos seleccionados en un plazo máximo de dos días hábiles a partir de la realización de la reunión de jurados/comité evaluador.

Ejecución, plazos y pagos:

Una vez comunicada la resolución, se procederá a la revisión jurídica de los proyectos seleccionados y la firma de un convenio con la ACAU, en el que se establecerán los deberes y obligaciones de las partes. Los textos de los contratos serán proporcionados por la ACAU⁵.

Si el postulante y/o la empresa/estudio se encuentran en incumplimiento con los apoyos recibidos en cualquiera de los fondos y convocatorias gestionados por la ACAU, deberá realizar el cierre previamente para proceder a la firma del nuevo convenio.

El convenio deberá ser firmado en un plazo máximo de 60 días posteriores a la comunicación de la convocatoria a la firma, realizada vía correo electrónico. Casos excepcionales, serán evaluados por la ACAU, siempre que se haya recibido solicitud expresa de prórroga previo al vencimiento del plazo previsto.

⁵ Para la firma de convenio de apoyo se aceptará la firma digital verificada o la firma manuscrita, para lo cual se deberá coordinar con anticipación con la ACAU. La documentación deberá estar vigente al momento de la firma.

Para el momento de la firma de contrato, la empresa productora deberá presentar certificado de DGI y de BPS al día y la documentación vigente de la empresa, así como los datos de una cuenta bancaria para recibir el apoyo. La firma deberá ser realizada por el responsable legal de la empresa beneficiaria.

En caso que la evaluación jurídica resulte en la imposibilidad de obtener el premio otorgado, por incumplir lo establecido en estas bases, o que el proyecto no subsane las observaciones presentadas en esta etapa en un plazo máximo de 60 días, o que se venzan los plazos previstos para la firma de los convenios, sin constar solicitud y aprobación de prórroga al respecto; el premio será otorgado automáticamente al proyecto suplente en cada caso.

Una vez aprobado el apoyo, las actividades postuladas deberán producirse tal y como fueron presentadas. Cualquier cambio que afecte sustancialmente la ejecución deberá ser informado a la ACAU y la continuidad del apoyo realizado estará sujeta a aprobación. Se entiende como cambio sustancial, en principio y de forma no enunciativa, a cambios en la condición de nacional del proyecto, reestructura significativa del plan de desarrollo aprobado u otros cambios que definan al proyecto postulado.

Plazos:

Los plazos para la ejecución del proyecto y las actividades propuestas en el plan de desarrollo postulado, podrán comenzar desde la fecha de apertura de la convocatoria y deberán finalizar como máximo 18 meses después de la firma del contrato.⁶ Pasados los 18 meses de ejecución, se tendrá un plazo de 60 días para la presentación de los informes solicitados para el cierre del proyecto.

Dichas fechas quedarán establecidas en el contrato y serán las que determinen los plazos de reconocimiento de gastos.

Formas de pago:

La ACAU pagará al beneficiario el 80% del monto adjudicado en un plazo de hasta 15 días hábiles a partir de la firma del convenio. El restante 20% del monto adjudicado, será pago una vez enviados los siguientes informes, según modelos proporcionados por la ACAU, que deberán ser presentados **según las fechas establecidas en el contrato, de acuerdo a lo estipulado en estas bases.**⁷

- **ITC:** informe técnico de cierre con el resumen de las actividades realizadas.
- **IRC:** informe de rendición de cuentas, timbrado correspondiente al 100% del monto asignado.⁸
- **Verificadores de las actividades realizadas:** junto al informe técnico y el informe de rendición de cuentas, se presentará el prototipo jugable y se podrán solicitar los verificadores de las actividades realizadas (contratos realizados con tutores, consultores, técnicos u otros roles, así como comprobantes de las actividades financiadas con el monto obtenido).

⁶ Casos excepcionales, serán evaluados por la ACAU siempre que se haya recibido solicitud expresa de prórroga previo al vencimiento del plazo previsto. Vencido el plazo, la ACAU podrá solicitar la devolución de los montos entregados y el postulante, la empresa o su responsable legal, serán pasibles de ser inhabilitados a presentarse a este u otros fondos gestionados por ACAU.

⁷ Casos excepcionales, serán evaluados por la ACAU siempre que se haya recibido solicitud expresa de prórroga previo al vencimiento del plazo previsto. Vencido el plazo, la ACAU podrá solicitar la devolución de los montos entregados y el postulante, la empresa o su responsable legal, serán pasibles de ser inhabilitados a presentarse a este u otros fondos gestionados por ACAU.

⁸ El IRC debe ser entregado de forma física en las oficinas de la ACAU. Para asegurar su correcta emisión, recomendamos validarlo previo a su envío con administracionyfinanzas@acau.gub.uy.

Seguimiento y cierre:

La ACAU podrá solicitar informes de seguimiento, información o documentación relativa al proyecto y la postulación apoyada.

Será de cargo del beneficiario el pago de honorarios y todo otro gasto correspondiente a la elaboración del informe de rendiciones de cuentas por parte de un Contador Público.

Si por algún motivo el proyecto no fuera realizado o si los plazos vencieron sin haber sido otorgada prórroga por la ACAU, ésta podrá solicitar, vía resolución, el reintegro efectivo de los fondos otorgados, sin perjuicio de otras sanciones que puedan ser implementadas.

Si del informe de rendición por el monto ejecutado, no surgiera la acreditación del total del monto asignado, la ACAU cubrirá solamente los montos debidamente acreditados en el IRC y el beneficiario deberá reintegrar, en un plazo no mayor a 30 días corridos desde la fecha prevista para la entrega del informe de rendición, las sumas recibidas por las cuales no hubiere podido acreditar su efectiva ejecución.

Consideraciones Generales:

Derechos de autor:

Los postulantes asumirán la responsabilidad emergente por todos los derechos asociados a la explotación de las obras, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente.

Contrapartidas y autorizaciones:

Los proyectos u obras que obtengan apoyo de esta convocatoria deberán cumplir con lo que se establece en las "pautas de comunicación para proyectos, obras y actividades apoyadas por ACAU", publicado en la web institucional.

La ACAU podrá hacer públicos los apoyos brindados y utilizar fragmentos, fotos, logos, nombres y otros atributos de los proyectos o personas apoyados con el fin de dar a conocer el uso de los fondos. Para tal fin, la ACAU podrá solicitar materiales de difusión y las obras apoyadas.

Firmas habilitadas:

Se aceptarán como firmas habilitadas para los documentos que se presentan en la postulación: la firma original estampada de forma manual en el documento que luego se escanea o la firma digital certificada⁹. No se aceptará la firma como una imagen copiada y pegada en un documento.

Los documentos originales podrán ser requeridos por la ACAU en cualquier etapa del proceso.

Para la firma del convenio entre la ACAU y el beneficiario, sólo se aceptará la firma digital verificada, definida por la ley 18.600 o la firma manuscrita; para lo cual se deberá coordinar con anticipación con la ACAU. La aceptación del uso de firma digital deberá estar expresada de forma explícita en el convenio firmado por las partes.

Cambios de beneficiario:

Aquellos proyectos que resulten apoyados en alguna de las categorías y por las razones que fuere, excepcionalmente, soliciten el cambio de beneficiario/responsable legal, deberán elevar a consideración de la ACAU una solicitud de autorización para la cesión, la que podrá resultar aprobada o rechazada, lo que será notificado mediante resolución. De ser aprobada, el solicitante deberá suscribir el contrato de cesión correspondiente, de acuerdo con los modelos proporcionados por la ACAU oportunamente. En caso de aprobarse la solicitud, esta cesión

⁹ Aquella que tiene algún mecanismo de protección y certificación que se obtiene a través de la compra de un token u otra herramienta que hace a la firma identificable y trazable.

implica que el nuevo beneficiario toma el lugar del primero y asume exactamente las mismas responsabilidades.

Sanciones:

El incumplimiento de las obligaciones pactadas por contrato será causal de inhabilitación para presentarse a los fondos y convocatorias que gestiona la ACAU, para el Responsable Legal y para la Empresa, por un período de hasta cinco (5) años en los términos y alcance que la ACAU resuelva.

En caso de incumplimiento o renuncia de las obligaciones pactadas por contrato con la ACAU, la ACAU podrá tomar las medidas legales necesarias para obtener el reintegro efectivo de los fondos otorgados.

La presentación de documentación o información falsa aparejará una sanción al postulante y a la empresa productora, quienes podrán quedar inhabilitados de presentarse a los fondos que gestiona la ACAU por hasta cinco (5) años, a partir de constatada la falta. De existir ya adjudicación y/o convenio firmado, ambos podrán ser rescindidos. Todas las situaciones verificadas de presentación de información falsa, de tergiversación o menoscabo de información pertinente serán analizadas por la ACAU, que determinará en cada caso, la sanción que entienda adecuada, de acuerdo con la gravedad de la falta, pudiendo incluir la rescisión del convenio y la adjudicación.

Prórrogas:

Las solicitudes de prórrogas a los plazos previstos en estas bases serán evaluadas por la ACAU, siempre que se haya recibido solicitud expresa de prórroga previo al vencimiento de los plazos previstos¹⁰. Vencidos los plazos, la resolución de apoyo quedará sin efecto y la ACAU podrá solicitar la devolución de los montos entregados.

Interpretación y aceptación de las bases:

Esta convocatoria es parte del plan de convocatorias nacionales 2026 de la ACAU y es financiada por el Programa Uruguay Audiovisual. La presentación del formulario y documentos requeridos para la postulación implica el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las bases de este llamado. Toda situación no comprendida en estas bases o toda duda ante su interpretación será resuelta por la ACAU. La ACAU podrá consultar a los órganos de asesoramiento o asociaciones del sector, cuando considere pertinente.

Resoluciones:

Según lo establecido en el artículo 529 de la Ley N° 20.212, las resoluciones que adopte la ACAU en el marco de la presente Convocatoria, podrán ser impugnadas mediante el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los diez días hábiles a partir del siguiente a su notificación al interesado. El recurso deberá presentarse por escrito y con firma letrada, dejando constancia clara del nombre y domicilio del recurrente, y de la resolución que se impugna.

Consultas:

Las consultas sobre postulaciones deberán ser dirigidas a: consultas.fondos@acau.gub.uy.

La ACAU podrá publicar las consultas y respuestas de manera anónima en su sitio web con el objetivo de que otras personas puedan encontrar allí información relevante.

¹⁰ Ver procedimiento en la web.